

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Trámite Documental
444
Gobierno Regional Tumbes
Secretaría Regional

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000337-2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes,

04 MAY 2011

VISTO:

El Informe Nº 008-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CRA-OT de fecha 11 de abril del 2011; Oficio Nº 174-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR de fecha 29 de marzo del 2011 e Informe Nº 0120-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG del 12 de abril del 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 174-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes solicita la incorporación de recursos por transferencia financiera del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas – OSINERGMIN en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 del Pliego 461: Gobierno Regional de Tumbes, por el monto ascendente de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 97,643.00)**; para ser destinados, exclusivamente, para fines de supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 28964 y conforme a lo que establece el artículo 3º de la reglamentación del artículo 14º de la Ley Nº 28964, aprobada por el Decreto Supremo Nº 062-2008-EM, de fecha 17 de diciembre de 2008, la distribución de los recursos a ser transferidos se hará en partes iguales y comprenderá los montos resultantes de las multas pagadas al 31 de diciembre de cada año;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto permite incorporar, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Coord. Reg. Tumbes
Trámite Documental
Folios 473



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000337-2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 04 MAY 2011

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0120-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2011, el monto de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 97,643.00)**, por Transferencia de Recursos Financieros del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN; Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 97,643.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

**FTE DE FTO.
RUBRO**

**: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 09 Recursos Directamente Recaudados**

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 488

Copia fiel del Original

Gov. Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Folios: 472

472
472
472



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000337 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 04 MAY 2011



UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE TUMBES	97,643.00
1.5 OTROS INGRESOS		97,643.00
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS		97,643.00
1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS		97,643.00
1.5.2.1.6 OTRAS MULTAS		97,643.00
1.5.2.1.6.9 MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS		97,643.00
TOTAL INGRESOS U.E. 001: SEDE TUMBES		97,643.00

GASTOS (En nuevos soles) **97,643.00**



FTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES



FUNC.	PRGF.	SPRGF.	ACT/PROY.	CG/GG	MONTO
12	ENERGIA				97,643.00
	028 ENERGIA ELECTRICA				97,643.00
	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO				97,643.00
	1.000267 Gestión Administrativa.				97,643.00
	2.3 Bienes y Servicios				89,643.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros				8,000.00
TOTAL GASTOS U.E. 001: SEDE TUMBES					97,643.00



Gobierno Regional Tumbes
 Secretaria General Regional
 Folios 487

N° 000337-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 04 MAY 2011

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
2 GASTOS CORRIENTES		89,643.00
2.3 Bienes y Servicios		89,643.00
2 GASTOS DE CAPITAL		8,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		97,643.00
TOTAL PLIEGO		97,643.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinay Dioses
Gerardo Fidel Vinay Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Secretaría General Regional
Folios 486



Copia fiel del original
 Gobierno Regional Tumbes
 Sec. Gral. Regional
 Archivo Documentario
 Folios: 486

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO" GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. El Alberto Sigifredo Peña García
 Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000337-2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 04 MAY 2011

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
2 GASTOS CORRIENTES		89,643.00
2.3 Bienes y Servicios		89,643.00
2 GASTOS DE CAPITAL		8,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		97,643.00
TOTAL PLIEGO		97,643.00

ARTICULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

 Gerardo Fidel Vinas Diócer
 PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
 Secretaría General Regional
 Folios 486

54 MAR 2011

000337

De: Ana Ascama Chacaliza (aascama@osinerg.gob.pe)
Para: carlosim_15@yahoo.es;
Fecha: mar,12 abril, 2011 13:22
CC:
Asunto: RE: CONSULTA

Estimado Sr. Izquierdo,

Respecto a su consulta sugiero se apoye con su Gerencia Legal. OSINERGMIN cumple con lo dispuesto de acuerdo al siguiente texto:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras de OSINERGMIN, de fecha 24 de enero de 2007, establece que para el uso exclusivo de la supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal, el treinta por ciento (30%) de las multas que imponga OSINERGMIN a las empresas que realizan actividades de mineras será distribuido anualmente entre las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales en cuya circunscripción se realicen actividades de la pequeña minería y minería artesanal;

Que, conforme el artículo 3° de la reglamentación del artículo 14° de la Ley N° 28964, aprobada por el Decreto Supremo N° 062-2008-EM, de fecha 17 de diciembre de 2008, la distribución de los recursos a ser transferidos se hará en partes iguales y comprenderá los montos resultantes de las multas pagadas al 31 de diciembre de cada año y los derechos que corresponda percibir en ese año y se encuentren pendientes de ejecución;

Folios 485
Secretaría General Regional

Saludos cordiales,

CPC. Ana Ascama
Jefe Área de Contabilidad y Finanzas

-----Mensaje original-----

De: Carlos Izquierdo Moran [mailto:carlosim_15@yahoo.es]
Enviado el: Martes, 12 de Abril de 2011 12:24 p.m.
Para: Ana Ascama Chacaliza
Asunto: CONSULTA

LE SALUDO MUY ATENTAMENTE Y A LA VEZ MOLESTO SU ATENCION DESDE EL GOBIERNO

<http://es.mg40.mail.yahoo.com/dc/launch?.gx=1&.rand=eou7c5r1rpvbe>

Copia fiel del Original

Folio 470
Gobierno Reg. Tarma
Sec. Gen. Region
Trámite Documental

13/04/2011

000337

REGIONAL DE TUMBES - SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, PARA FORMULARLE CONSULTA SOBRE LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - TUMBES POR EL MONTO DE S/. 97,642.78 PARA EFECTOS DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCION DE INCORPORACION.

LE FORMULO MI AGRADECIMIENTO POR ANTICIPADO.

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 489

Copia del Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional
Trámite Documental
Folios: 489
nueve